ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS CON FUNDA, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI – EPMSC –CALI

De conformidad con lo normado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sección 2 del decreto 1082 de 2015, estructura y documentos del proceso de contratación de acuerdo con el plan anual de Adquisiciones del EPMSC CALI, rubro de Atención Rehabilitación al Recluso A-03-03-01-017 se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar el suministro de colchonetas para las Personas Privadas de la Libertad en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali – EPMSC- Cali

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante Resolución No. 798 del 28 de febrero de 2020, asigna partida presupuestal al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, vigencia fiscal 2020, A-03-03-01-017 -BSITEM 527- Atención Rehabilitación al Recluso - Dotación PPL; para dar cumplimiento a las políticas y objetivos Institucionales y cubrir las necesidades que demandan los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, por lo cual se requiere el suministro de colchonetas para dotación de las (PPL) Personas Privadas de la Libertad en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, dando cumplimiento a la sentencia T-762 de 2015 articulo vigésimo sexto, y a los lineamientos del Programa de Atención Social, previo diagnóstico por parte del (a) Profesional del área de Trabajo Social, teniendo en cuenta los requerimientos realizados por la Junta de Patios y Asignación de Celdas, los Comités de Derechos Humanos, lo cual garantiza la entrega de las colchonetas a las Personas Privadas de la Libertad, como parte del desarrollo de los programas propios de Atención social y Tratamiento Penitenciario, en el EPMSC Cali.

Con el fin de obtener productos de excelente calidad y a un precio del mercado beneficioso; lo más favorable para la entidad al contratar el suministro de colchonetas dotación para las PPL en el EPMSC Cali, es adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

La necesidad presentada por el área de Atención y Tratamiento se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE RECURSOS	VALOR ESTIMADO EL CONTRATO	UNIDAD DECONTRATACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE
56101508	Contratar el suministro de colchonetas para las PPL en el EPMSC-Cali	Segundo semestre del año 2020	4 meses	Contratación Subasta Inversa	Presupuesto de Entidad Nacional	$358.503.872	Gestión Contractual	Alexander Urrutia

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS CON FUNDA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD- PPL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI – EPMSC- CALI

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR UNSPSSC	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
56101508	E - productos de uso final	Muebles Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles	Colchones o sets para Dormir

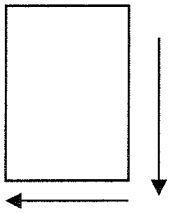
2.2 ALCANCE DEL OBJETO

- Entregar colchonetas de primera necesidad a las Personas Privadas de la Libertad en el EPMSC Cali.
- Verificar que se cumpla con todas las especificaciones técnicas de los productos solicitados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente debe satisfacer.

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
	• Medidas: 0,80 cm x 1,90 cm x 13 cm de espesor.	

COLCHONETA CON FUNDA	• Espuma en una sola lamina color rosada. • Resistencia a la tensión kpa min. 83. • Elongación mínima 120 %. • Dureza min. 18.0. • Densidad 27,0 kg/m3. • Certificado de Normas Icontec 2019, debidamente certificados por ICONTEC y por el fabricante, la cual se debe anexar a la propuesta. • La espuma y el forro deben poseer efecto retardante de fuego. • Funda cerrada con cremallera plástica en forma de "L".  • Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, materiales, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía, nombre del fabricante, numero del contrato, numero consecutivo y código del Establecimiento Carcelario (226). • La funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. • Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera para clima cálido. (anexar certificado del fabricante). • Color de la funda: azul rey. • Garantía mínima para la espuma cinco (05) años a partir de la fecha de entrega por parte del Proveedor. • Presentar certificado de Sistema de Gestión Ambiental en la producción de la colchoneta por parte del fabricante • Presentar certificado de Sistema de Gestión de Seguridad, higiene y salud en el trabajo en la producción de la colchoneta por parte del	**UNIDAD**

	fabricante y empresa distribuidora • Hojas de vida del personal técnico requerido para la logística de entrega y distribución	

a) REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES QUE LOS PROPONENTES DEBEN CUMPLIR:

- El proponente deberá contar con la capacidad técnica y organizacional para dar respuesta oportuna y satisfactoria al requerimiento solicitado por la entidad en el presente estudio, por lo tanto, es importante que el proponente cuente con el personal idóneo para la realización de la logística técnica y la infraestructura física para cumplir con la ejecución del contrato.

- Personal Técnico requerido:
  Un Ingeniero Industrial, con al menos cinco años de experiencia en plantas de producción o en empresas que suministren o distribuyan colchonetas, colchones u otras afines al objeto del contrato, deberá presentar la tarjeta profesional vigente y dos certificaciones que acrediten la experiencia especifica en contratos de igual o valor superior al presente proceso.
  Un jefe de logística: Profesional en ingeniería, administración de empresas u otra carrera afín, con experiencia en empresas que suministren o distribuyan colchonetas, colchones u otras afines al objeto del contrato, deberá presentar la tarjeta profesional vigente y dos certificaciones que acrediten la experiencia especifica en contratos de igual o valor superior al presente proceso.
  Técnicos: Deberá contar con al menos tres técnicos o profesionales en diferentes profesiones que su experiencia sea en procesos de control de la calidad, diseño u otra, que esté relacionada al objeto directo del contrato, deberá presentar la tarjeta profesional vigente, diploma de estudio u otra certificación de estudios y dos certificaciones que acrediten la experiencia especifica en contratos de igual o valor superior al presente proceso.
  El personal deberá de encontrarse en contratación vigente con el proponente, en al menos los últimos tres meses. Como evidencia se presentarán las planillas de aporte a la seguridad social de los últimos tres meses donde se encuentre su inscripción.

- Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

  Aspectos ambientales que impactan el Medio Ambiente y de seguridad y salud en el trabajo, que se deben cumplir por parte de los oferentes según la autoridad ambiental y el Ministerio de trabajo o los entes correspondientes fiscalizadores, según la localidad correspondiente:
  Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo. Según el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo, presentando el Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, mínimo fase 4 en un 90% de cumplimiento, certificado según la entidad correspondiente.

- Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST
- Acta de constitución CCL.

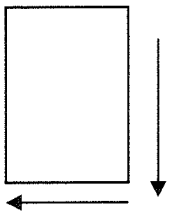
b) ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- El día del cierre de las ofertas deberá allegar muestra real del producto, según la descripción como se relaciona en el requerimiento, con el fin de identificar la marca, especificaciones técnicas y calidad del producto ofrecidos, la cual no podrá ser cambiada (se realizará pruebas físicas, densidad del producto, retardante al fuego, y tamaño), será rechazada la propuesta del Proponente que no aporte las muestras, por lo cual no será habilitado en la invitación pública.
- La propuesta técnica debe ser acorde a la ficha técnica original del fabricante, so pena de ser rechazada la oferta en su totalidad.
- Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.
- Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.
- Las colchonetas deben llevar una marquilla estampada en material no borrable en la parte inferior derecha que contenga: nombre del fabricante, medidas, Número del proceso de contratación, además nombre y código del establecimiento, número en orden consecutivo (226- EPMSC CALI - 2020 -0001) y así sucesivamente hasta completar la totalidad de las colchonetas.
- El proponente deberá anexar certificado de fabricante, en donde se constate el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.
- En ningún caso la propuesta podrá superar el valor del presupuesto oficial.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según la orden de compra.

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (no adicionar, no adicionar y no suprimir) en el anexo correspondiente el cual debe ser firmado por el proponente.

c) Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.

GRUPO 1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	56101508	**COLCHONETA:** • Medidas: 0,80 cm x 1,90 cm x 13 cm de espesor. • Espuma en una sola lamina color rosada. • Resistencia a la tensión kpa min. 83. • Elongación mínima 120 %. • Dureza min. 18.0. • Densidad 27,0 kg/m3 • Certificado de Normas Icontec 2019, debidamente certificados por ICONTEC y por el fabricante, la cual se debe anexar a la propuesta. • La espuma y el forro deben poseer efecto retardante de fuego. • Funda cerrada con cremallera plástica en forma de "L".  • Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características	UNIDAD	1916		

		esenciales, materiales, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía, nombre del fabricante, numero del contrato, numero consecutivo y código del Establecimiento Carcelario (226). • La funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. • Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera para clima cálido. (anexar certificado del fabricante) • Color de la funda: azul rey • Garantía mínima para la espuma cinco (05) años a partir de la fecha de entrega por parte del proveedor. • Presentar certificado de Sistema de Gestión Ambiental en la producción de la colchoneta por parte del fabricante • Presentar certificado de Sistema de Gestión de Seguridad, higiene y salud en el trabajo en la producción de la colchoneta por parte del fabricante y empresa distribuidora • Hojas de vida del personal técnico requerido para la logística de entrega y distribución				

d) Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

- El Proponente ganador deberá ejecutar el contrato mediante una sola entrega acorde al cronograma y requerimientos del supervisor del contrato.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas.
- Abstenerse de realizar propuestas de productos en empaques de vidrio o materiales sólidos que puedan transformarse manualmente en artefactos peligrosos.
- El Proponente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad.
- En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la ficha técnica, como anexo al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 del 2015.
- Se debe de anexar las fichas técnicas de los productos ofrecidos.
- La entidad estatal proyectará la orden de compra como documento interno y será comunicado al proveedor.
- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
- Se debe de tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- El proponente asumirá los gastos de desplazamiento, manutención, seguros, embalajes, cambios, devoluciones, alojamiento (si lo hubiere) u otros en que incurra para el desarrollo del presente contrato.

e) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.

- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.
- Cada artículo debe traer y anexar el registro de Calidad mediante la certificación de un laboratorio idóneo para este tipo de análisis que acredite que se cumple con los requerimientos de la ficha técnica.
- Se debe anexar certificado del registro sanitario en los casos que la norma colombiana aplique para el respectivo artículo.

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

- Contrato de suministro

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el (31) treinta y uno de Diciembre de 2020 y/o hasta agotar los recursos, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de Gestión Corporativa del EPMSC Cali, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio, los productos se entregaran en forma total, se debe de tener en cuenta que para realizar la entrega debe haberse aprobado previamente la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte del funcionario asignado como apoyo jurídico de gestión contractual del EPMSC Cali, en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

En el momento de la entrega se levantará un acta de recibido a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en Cali y los bienes y servicios serán entregados en el almacén general del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, ubicado en la transversal 25 No 31-116.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Cali, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias presentadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
e) Suministrar al momento de la entrega de los bienes, ficha técnica y certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, expedida por el fabricante.
f) Si al momento de la entrega los productos presentan fallas o defectos el contratista deberá reponerlos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato.
g) Presentar la factura o documento equivalente original; también deberá escanear de inmediato dicho documento y subirlo al SECOP II (modulo contrato, ejecución del contrato, plan de pagos), para que se pueda dar inicio proceso de pago.

h) Anexar el certificado de paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmado por representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las planillas, también acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar) si hubiere lugar. Estos documentos deben estar actualizados a la fecha de presentar la factura.
i) La entrega y descargue de los elementos dentro de las instalaciones del EPMSC Cali, en el área asignada con personal idóneo a su cargo **(el Establecimiento no asignara personal para descargue de elementos),** y este no tendrán relación laboral con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del Contratista todas las acreencias de índole laboral.
j) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

2.7 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Tratamiento y Desarrollo del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali - EPMSC Cali. Quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la ley 80 del 1993 y circular N° 0033 del 9 de julio de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el estatuto general de la contratación pública (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 del 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio del 2011.

La modalidad de selección de contratista será a través de lo establecido en el decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 2 de la 1150 del 2007 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, y el procedimiento establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa con el objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS CON FUNDA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI.**

a. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo anterior al no existir, acuerdo marco de precios vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2. Del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto N° 1082 del 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas al

igual que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalente para quien los solicite, la modalidad de selección será la de selección abreviada mediante subasta inversa, de acuerdo con lo consagrado con las ley 80 del 1993, ley 1150 del 200, Articulo 2 numeral 2 literal a) Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015 y siguientes.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 del 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

b. MARGEN MINIMO DE LA MEJORA DE LA OFERTA

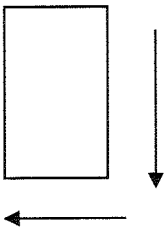
El EPMSC Cali, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el uno por ciento (1%), en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.
Por cada ronda el Proponente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para contratar **EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS CON FUNDA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI,** es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($358.320.740) Excluido IVA** de acuerdo al estudio de mercado realizado bajo precios unitarios y al valor promedio obtenido.

Para obtener el valor estimado se tuvo en cuenta en el estudio de mercado el precio de la última adquisición de colchonetas ajustado con el IPC 2019 y además para reflejar los factores coyunturales que influyen en los precios de los productos se solicitaron tres cotizaciones. Los precios se promedian teniendo como resultado el precio de referencia de cada ítem como se muestra a continuación.

El presente proceso se encuentra excluido de IVA, incluido los costos en el que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, conforme al artículo 130 de la ley 633 de 2000.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ. N°1 Valor unitario	COTIZ. N°2 Valor unitario	COTIZ. N°3 Valor unitario	REF. 2019 IPC Valor unitario	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	56101508	**COLCHONETA:** MEDIDAS: 0,80 CM X 1,90 CM X 13 CM DE ESPESOR, ESPUMA EN UNA SOLA LAMINA COLOR ROSADA. RESISTENCIA A LA TENSIÓN KPA MIN. 83, ELONGACIÓN MÍNIMO 120 %, DUREZA MIN. 18.0, DENSIDAD 27,0 KG/M3 CERTIFICADO DE NORMAS ICONTEC 2019, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR ICONTEC Y POR EL FABRICANTE, LA CUAL SE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA. LA ESPUMA Y EL FORRO DEBEN POSEER EFECTO RETARDANTE DE FUEGO, FUNDA CERRADA CON CREMALLERA PLÁSTICA EN FORMA DE L.  CADA COLCHONETA DEBERÁ TENER DE FORMA VISIBLE Y OBJETIVA INFORMACIÓN EFICAZ, VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE SUS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES, MATERIALES, LOTE DE FABRICACIÓN, CONDICIONES ADECUADAS DE USO Y GARANTÍA, NOMBRE DEL FABRICANTE, NUMERO DEL CONTRATO, NUMERO CONSECUTIVO Y CODIGO DEL ESTABLECIMIENTO. LA FUNDA EN MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA QUE OFREZCA PROTECCIÓN CONTRA HONGOS, MANCHAS Y MICROBIOS, MATERIAL DE LA FUNDA: LONA KODRA O 100%, POLIÉSTER-TELA COLCHONERA PARA CLIMA CÁLIDO. (ANEXAR CERTIFICADO DEL FABRICANTE) COLOR DE LA FUNDA: AZUL REY GARANTÍA MÍNIMA PARA LA ESPUMA CINCO (05) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR. PRESENTAR CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PRODUCCIÓN DE LA COLCHONETA POR PARTE DEL FABRICANTE PRESENTAR CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD EN EL	**UNIDAD**	**1916**	**$208.000**	**$209.000**	**$ 207.000**	**$124.063**	**$ 187.015**	**$358.320.740**

		TRABAJO EN LA PRODUCCIÓN DE LA COLCHONETA POR PARTE DEL FABRICANTE Y EMPRESA DISTRIBUIDORA HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA LA LOGÍSTICA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN								

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP N° 4220 de fecha 17 de marzo de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226 EPMSC CALI**, DEPENDENCIA 12-08-00-226 **EPMSC** CALI GESTION **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A–03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE NACION, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS CON FUNDA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI,** Expedido por el Responsable de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 558.971.000)**

4.1 FORMA DE PAGO

a. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes.
b. El contratista deberá a llegar al EPMSC Cali, la factura o documento equivalente original, también el documento debe escanearlo y subirlo al SECOP II (modulo contrato, ejecución del contrato, plan de pagos), además debe anexar el certificado de paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmado por representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las planillas, también deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar) si hubiere lugar. Estos documentos deben estar actualizados a la fecha de presentar la factura.
c. Si el futuro contratista no realiza el proceso en el SECOP II, no se procederá a continuar con el pago de las facturas.
d. Para el pago de las facturas el supervisor del contrato deberá emitir certificación en la que consta el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual durante dicho periodo.
e. Las facturas serán pagadas dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC.
f. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
g. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de

selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del Contratista.

h. Para cada pago se requiere la presentación de la factura donde relaciona los elementos entregados con los valores correspondientes, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
i. Si el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los Proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa electrónica, siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

5.1 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Asesor y Evaluador, establecido mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto, será el encargado de adelantar la verificación de la oferta.
La verificación por parte del Comité Asesor y Evaluador, la presentación del Informe Preliminar de Evaluación y su revisión por parte de la Junta de Compras, se efectuará dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.
Una vez cerrado el proceso, el establecimiento de reclusión por intermedio de la oficina de Gestión Corporativa podrá solicitar por escrito aclaraciones o explicaciones del contenido de las propuestas a los Proponentes o a terceras personas, si se considera pertinente.
Durante el análisis de las ofertas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes; quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo de la propuesta que hubieren presentado.

5.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN

5.2.1 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez cerrado el proceso, el Establecimiento de Reclusión por intermedio de la oficina de Gestión Corporativa podrá solicitar por escrito aclaraciones o explicaciones del contenido de las propuestas a los Proponentes o a terceras personas, si se considera pertinente.

Durante el análisis de las ofertas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes o de sus representantes; quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo de la propuesta que hubieren presentado.

5.2.2 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS

Los Verificadores y Evaluadores designados para tal fin verificarán que los proponentes hayan presentado la documentación legal solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores jurídicos como habilitante o no habilitante.

5.2.3 VERIFICACION DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación financiera solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores financieros como habilitante o no habilitante. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, el EPMSC CALI verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2019. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		Mínimo 1.2
ENDEUDAMIENTO		Máximo 70%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES		Mayor o igual a 1.2
CAPITAL DE TRABAJO		Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del grupo o grupos a ofertar
PATRIMONIO		Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del grupo o grupos a ofertar
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 2%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 2%

- **CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS**

a. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)

b. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
c. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
d. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
e. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
f. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
g. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio)

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

5.2.4 CERTIFICACION BANCARIA

El Proponente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el EPMSC Cali efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al EPMSC Cali, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

5.2.5 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación técnica solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores técnicos como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2.6 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente presente las certificaciones de experiencia, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

5.2.6.1. EXPERIENCIA

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objetivo de verificación como requisito habilitante.

El proponente deberá demostrar que ha contratado con el sector público y/o privado en los últimos tres (3) años, un monto que debe sumar en pesos colombianos el valor presupuestado por cada grupo a ofertar

asignado para este proceso, expresado en salarios mínimos legales vigentes, lo cual se debe demostrar en máximo 5 contratos. Cuando el proponente presente más contratos de los solicitadas, cumplan o no con los requisitos, se verificarán únicamente los primeros cinco (5) relacionados.
Los valores básicos de los contratos relacionados se deben convertir a salarios mínimos legales vigentes; dividiendo el valor básico del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de suscripción, de acuerdo a la siguiente tabla ilustrativa.

PERIODO	VALOR MENSUAL
ENERO 1º DE 2016 A DICIEMBRE 31 DE 2016	$689.454
ENERO 1º DE 2017 A DICIEMBRE 31 DE 2017	$737.717
ENERO 1º DE 2018 A DICIEMBRE 31 DE 2018	$781.242
ENERO 1° DE 2019 A DICIEMBRE 31 DE 2019	$828.116
ENERO 1º DE 2020 A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO	$877.803

Las certificaciones deben acreditar experiencia en la venta de colchonetas la cual se verificará en el RUP. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la certificación expedida por la entidad contratante, firmada por el Representante Legal o por la persona autorizada para ello, la cual debe estar certificada en el Registro Único de Proponentes de acuerdo al clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
g) Firmada y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
i) Si la certificación incluye varios contratos se deben identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno sus plazos y valor.

Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con todos los requerimientos solicitados y se encuentre certificada en el RUP, en caso contrario la certificación no será evaluada.
En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de liquidación del contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias certificadas por todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión conforme con lo previsto en la tabla de SMMLV indicada en el presente numeral.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

5.2.7 VERIFICACIÓN OFRECIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que el proponente presente el anexo requerimientos técnicos mínimos conforme a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y que los mismos estén firmados por el representante del proponente.

5.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN

En la subasta inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio y para su determinación final, será según lo dispuesto en el procedimiento establecido para ella en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias y las actividades específicas definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa. Conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación de la siguiente forma:

MATRIZ DE RIESGO PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE COLCHONETAS CON FUNDA PARA LAS PPL EN EL EPMSC CALI.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional	1	2	3	Bajo	No	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa Precontractual
2	General	Externo	Selección	Económico	Que el proceso se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso.	1	3	4	Medio	Si	RESPONSABLE ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DELSECTOR.	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones.	Etapa Precontractual
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incrementen el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	Bajo	No	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal	Etapa Contractual
4	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	Aumento en los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	1	2	3	Bajo	Si	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del	Etapa Contractual

																		contrato	
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la entrega de insumos necesarios para el cumplimiento de la obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	Control y Seguimiento	Ejecución del Contrato

7. GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia debe de exigirse al proponente , la constitución de la garantía de la seriedad del ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales, y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establezcan en el numeral correspondiente de este estudio previo.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:
a. CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
b. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
c. AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.
d. BENEFICIARIO: El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali con NIT. 805.007.945-7 de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

7.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN.

El Contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali con NIT. 805.007.945-7, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) así:
- CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).
- CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) años más (artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015).

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali.

El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.
Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	NO	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

Teniente. GLORIA AMPARO MARTINEZ CARVAJAL
Responsable Tratamiento y Desarrollo EPMSC Cali

Reviso/ Te. Gloria Martínez Carvajal
Elaboro/ Dg. Merly Peña
Fecha de elaboración: 29-07-2020
Archivo: C:\Users\Usuario\Desktop\Mis Documentos\2020